

[Inicio](#) » [Noticias](#) » “Los riesgos cibernéticos, IA, IoT, etc... condicionarán al Seguro en los próximos años”

Bernardo Ybarra Malo de Molina, Socio de Muñoz Arribas Abogados, S.L.P. (España)

“Los riesgos cibernéticos, IA, IoT, etc... condicionarán al Seguro en los próximos años”



Con origen familiar y centrado en un primer momento en Derecho Laboral, Muñoz Arribas Abogados, S.L.P. se fundó hace 40 años. Poco a poco se ha ido transformando en un despacho centrado en la prestación de servicios al sector asegurador. En la actualidad cuenta con más de 20 profesionales y experiencia en todas las jurisdicciones.

14 MAYO 2019

P.- ¿Desde cuándo trabajan en el sector asegurador?

R.- Desde sus orígenes, Muñoz Arribas Abogados, S.L.P. trabaja en el sector asegurador, si bien hace 30 años comenzamos a especializarnos en Seguros. En un primer momento nos dedicamos a la defensa de siniestros en tribunales en nombre de las aseguradoras. Hace 15 años comenzamos, además de la gestión de siniestros, a prestar otros servicios. Así, se creó un Departamento de Formación para nuestros clientes y comenzamos a asesorar en la redacción de pólizas, regulatorio, etc. Igualmente, pese a estar muy centrados en Responsabilidad Civil y Patronal, comenzamos a prestar servicios en otros campos como Derecho de Daños, Riesgos Cibernéticos, Líneas Financieras y D&O y servicios externalizados a operadores de seguros.

P.- ¿Cuáles son los principales problemas a los que se enfrenta actualmente el Seguro español?

R.- Por un lado, creemos que la legislación de seguros encorseta la posibilidad de crecimiento. Cuestiones tales como la acción directa, los intereses del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguros y el dolo están limitando el desarrollo de nuevos productos. La aparición de los riesgos tecnológicos ha transformado el sector. Así, los riesgos cibernéticos, Inteligencia Artificial (IA), Internet de las Cosas, etc., serán los que condicionen el sector en los próximos años. Nosotros entendimos hace años la importancia de esta transformación de manera que actualmente estamos plenamente capacitados para prestar servicios en este campo.

P.- ¿Hay un aumento en las reclamaciones transaccionales? ¿Cómo está respondiendo el sector?

R.- Por supuesto, y es lógico en el mundo globalizado e interconectado en el que vivimos. Creemos que el sector ha respondido adecuadamente y ha creado las herramientas necesarias para poder afrontar estas reclamaciones.

P.- ¿Cómo se evalúan los daños personales en los tribunales, y en acuerdos extrajudiciales, en España?

R.- Aquí tenemos un problema en ese sentido, pues la aparición de la Ley 30/2015 (baremo) parecía haber resuelto esta cuestión, sin embargo, el baremo se está utilizando de forma cada vez más generalizada como punto de partida y no como fórmula de cálculo. Esta situación que se inicia en la jurisdicción penal se ha extendido al resto de jurisdicciones.

P.- ¿Cómo se aborda la asegurabilidad de las sanciones en España? ¿Y la protección de datos?

R.- Esta cuestión tuvimos la oportunidad de desarrollarla ampliamente en el Boletín Número 64, de 15 de noviembre de 2018, y concluíamos que en este momento no existe ninguna norma legal que prohíba el aseguramiento de multas y sanciones en materia de protección de datos; que el hecho de dar cobertura a este riesgo no contraviene el orden público, salvo que la infracción sea consecuencia de una actuación dolosa o intencionada, en cuyo caso no debería ser asegurable. Es una realidad que el mercado nacional e internacional está demandado este tipo de coberturas. Estas pólizas promueven la gestión de riesgos y ayudan a cumplir con la obligación de notificación de brechas de seguridad, etc., elementos todos ellos positivos desde la perspectiva de protección de datos.

Sin perjuicio de lo anterior, sin duda sería positivo que en una futura reforma de la normativa de seguros se regulase expresamente, y de manera positiva, una práctica que el mercado de seguros lleva más de 10 años ejerciendo y de la que, hasta la fecha, nadie ha podido concluir que resulte perjudicial para la protección de datos o el orden público. Esperemos que en 2028 estemos tratando otras cuestiones.